



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

RADICADO INTERNO: O-1652
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 110013335012-2015-00128-00
ACCIONANTE: BENJAMIN MARTINEZ MOSQUERA
ACCIONADOS: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP

ACTA No. 103-17
AUDIENCIA DE CONCILIACION

En Bogotá D.C. a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil diecisiete siendo la hora de las diez y treinta (10:30 a.m.) de la mañana, en aplicación de los principios de **CELERIDAD, ECONOMÍA PROCESAL** y de la **PREVALENCIA DEL DERECHO SUSTANCIAL SOBRE EL DERECHO FORMAL**, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Secretario ad -hoc constituyó en audiencia pública el recinto del Juzgado y la **DECLARÓ ABIERTA** a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 del CPACA

INTERVINIENTES

Apoderado parte demandante: Dr. LUIS ALFREDO ROJAS LEON, identificado con C.C. 6.752.166 de Tunja, T.P. 54.264 del CSJ

Apoderado parte demandada: Dr. JOSE FERNANDO TORRES P, identificado con C.C. 79.889.216 de Bogotá y T.P. 122.816 del CSJ, quien no asistió.

Se reconoce personería al Dr. **CARLOS ALBERTO BERMUDEZ G.** identificado con C.C. 1.090.424.101 de Cúcuta y T.P. 238.188 del CSJ. como apoderado sustituto de la entidad demandada.

MANIFESTACIÓN DEL DESPACHO.

La entidad no presenta ánimo conciliatorio, el Despacho se abstiene de proponer fórmula de arreglo y en consecuencia,

RESUELVE

DECLARAR fallida la audiencia de conciliación

CONCEDER en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, el recurso de apelación presentado por la parte demandante en contra la sentencia de 07 de abril de 2017.

REMITIR, en firme este auto, el proceso al Superior.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

La Juez,



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ

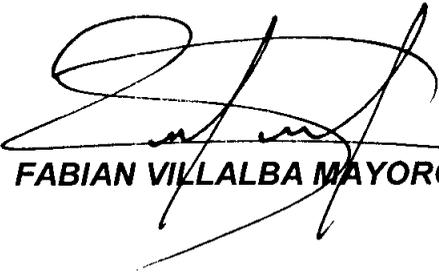
Apoderado(a) demandada,

CARLOS ALBERTO BERMUDEZ G

Apoderado(a) demandante,

LUIS ALFREDO ROJAS LEON

Secretario Ad- Hoc,



FABIAN VILLALBA MAYORGA